



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 012-2014-MDI

Ilabaya, 30 ABR 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2014-MDI, de fecha 22 de abril de 2014, estando al Expediente N° J-2013-01413, sobre el pedido de Vacancia en el cargo de Regidor de Justo Mamani Escobar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el instructivo que regula el procedimiento de vacancias de autoridades Municipales del Jurado Nacional de Elecciones; se cumple con notificar y correr traslado de la solicitud de vacancia a los señores regidores y al mismo tiempo se convoca a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día 22 de abril del 2014.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2013, se ha recepcionado por mesa de partes la Notificación N° 11624-2013-SG/JNE con el auto N° 01 de fecha 19 de noviembre de 2013 la solicitud de vacancia presentada por Anyel Quispe Mamani en contra de Justo Mamani Escobar, regidor del Concejo Distrital de Ilabaya.

Que, con fecha 09 de abril de 2014, se ha recepcionado por mesa de partes la solicitud de adhesión a la vacancia del expediente N° J -2013-01413, presentado por Lindor Yimi Llanos Mamani.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°007-2014-MDI del 22 de abril de 2014, se somete a deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomo el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar la adhesión a la solicitud de vacancia en el cargo de regidor de Justo Mamani Escobar del expediente N° J-2013-01413, solicitado por Lindor Yimi Llanos Mamani y se deriven los actuados al Jurado Nacional de Elecciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Suspender la votación de la solicitud de vacancia presentado por Anyel Quispe Mamani, en contra del regidor Justo Mamani Escobar del expediente N° J-2013-01413, hasta que se cumpla con resolver la adhesión derivada al Jurado Nacional de Elecciones.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General las notificaciones al afectado, al solicitante, al concejo municipal y al Jurado Nacional de Elecciones con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO.- Conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el presente acuerdo es susceptible de impugnación en el término de 15 días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE